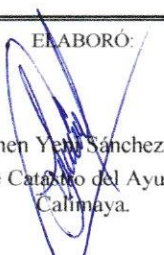
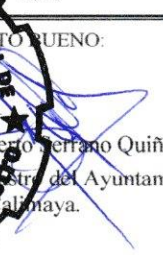


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITE	X	SERVICIO	N/A
Traslado De Dominio.							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		N/A	
Es el documento que ampara el cambio de propietario de un inmueble.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER		Traslado de dominio y recibos de pago.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Todos aquellos que poseen inmuebles están obligados a manifestarlos.					
¿ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sólo en caso de que existan variaciones técnicas.					
REQUISITOS				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Antecedente de la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio).		No		1 simple.		Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio).		No		1 simple.			
3.- Original del visto bueno por los delegados.		Si		NA			
4.- Croquis de localización.		No		1 simple.			
5.- Recibo de pago predial al corriente.		No		1 simple.			
6.- Identificación oficial vigente del comprador y vendedor (INE y/o pasaporte).		No		1 simple.			
Carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona anexar las identificaciones correspondientes.		No		1 simple.			
NOTA: en caso de que su predio se origine de una subdivisión y/o lotificación, favor de presentar la autorización por desarrollo urbano municipal y/o estatal.		No		1 simple.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Antecedente de la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio).		No		1 simple.		Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio).		No		1 simple.			
3.- Original del visto bueno por los delegados.		Si		NA			
4.- Croquis de localización.		No		1 simple.			
5.- Recibo de pago predial al corriente.		No		1 simple.			
6.- Identificación oficial vigente del comprador y vendedor (INE y/o pasaporte).		No		1 simple.			
Carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona anexar las identificaciones correspondientes.		No		1 simple.			
NOTA: en caso de que su predio se origine de una subdivisión y/o lotificación, favor de presentar la autorización por desarrollo urbano municipal y/o estatal.		No		1 simple.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse en las oficinas de la unidad administrativa de catastro en el horario indicado con la documentación completa.					

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		De dos a cinco días hábiles.							
COSTO:		Varia de acuerdo a lo establecido en el art. 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:		En el área de Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Calimaya.						Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Ricardo Alberto Serrano Quiñones.							
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Enrique Carniado.					NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Calimaya.				
C.P.:	52200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
722	171 52 02 - 171 57 90		121	N/A	catastro@calimaya.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A					NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
	N/A				N/A				
FORMATOS/ DESCARGABLES:		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El trámite lo puede realizar una persona ajena al predio?							
RESPUESTA:		No, solo el propietario o a través de una carta poder y acreditando el interés jurídico y/o legítimo de la propiedad.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿El trámite tiene un costo fijo?							
RESPUESTA:		No, este se cobra en base al valor catastral y/o de operación el que resulte más alto, de acuerdo al Código Financiero.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿En caso de no tener toda la documentación se puede realizar el trámite?							
RESPUESTA:		No, es indispensable cumplir con todos los requisitos.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
N/A									
ELABORÓ:						REVISÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 C. Carmen Yeh Sánchez Valdés Secretaria de Catastro del Ayuntamiento de Calimaya.						 C. Ricardo Alberto Serrano Quiñones. Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Calimaya.		5/Febrero/2025.	

